RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00051-2022-PRODUCE/DGSFS-PA

12/05/2022

VISTOS: El Memorando N° 00001027-2022-PRODUCE/DSF-PA y el Informe N° 0000013-2022-PRODUCE/DSF-PA-Balcantaraa, ambos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977 establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación y le corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos;

Que, mediante el artículo 9° de la Ley General de Pesca, aprobado Decreto Ley N° 25977, se estableció que el Ministerio de la Producción sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos. Los derechos administrativos otorgados se sujetan a las medidas de ordenamiento que mediante dispositivo legal de carácter general dicta el Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2022-PRODUCE se establece el límite de captura del recurso bonito para el periodo 2022; el cual es de cuarenta mil quinientos dieciséis (40,516) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas a través de embarcaciones de cerco. Las actividades extractivas del recurso bonito desarrolladas con embarcaciones pesqueras que utilizan exclusivamente artes de pesca pasivas (cortina, entre otros) no se sujetan a lo dispuesto anteriormente;

Que, los artículos 4 y 5 de la citada Resolución Ministerial, establecen que la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, mediante Resolución Directoral, aprueba o modifica el listado de los puntos de desembarque autorizados;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 1ARGHKC4

Que, con la Resolución Directoral N° 004-2022-PRODUCE/DGSFS-PA actualizado con la Resolución Directoral N° 00027-2022-PRODUCE/DGSFS-PA, se aprobó el Listado de puntos de desembarque del recurso bonito en el marco de la Resolución Ministerial N° 018-2022-PRODUCE, en el cual se considera entre otros puntos de desembarque, al "Muelle de Exportadora CETUS S.A.C.", ubicado en la provincia de Paita, región Piura;

Que, mediante documento con registro 017686-2022, la empresa OCEANO FISHING SERVICES S.A.C. solicita se actualice el referido listado de puntos de desembarque, en lo que respecta a la denominación social del muelle de Exportadora CETUS S.A.C., debiendo considerarse como nueva razón social al "Muelle de OCEANO FISHING SERVICES S.A.C.", para cuyo efecto adjunta la documentación sustentatoria otorgada por la autoridad marítima nacional;

Que, a través del Informe de vistos, la Dirección de Supervisión y Fiscalización ha efectuado la revisión de la documentación proporcionada por la solicitante, habiendo concluido que es procedente atender al cambio de razón social consignado en el Listado de Puntos de Desembarque del recurso bonito, de muelle de Exportadora CETUS S.A.C. a "Muelle de OCEANO FISHING SERVICES S.A.C.", ubicado en la provincia de Paita, región Piura;

De conformidad, con la Ley General de Pesca, aprobada por Decreto Ley N° 25977; el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, el Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Listado de Puntos de Desembarque del recurso hidrobiológico bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) en el marco de la Resolución Ministerial N° 018-2022-PRODUCE, en el extremo referido a la denominación social del "Muelle EXPORTADORA CETUS S.A.C.", debiendo considerarse en adelante, como "Muelle de OCEANO FISHING SERVICES S.A.C." ubicado en la provincia de Paita, región Piura, conforme consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://. www.produce.gob.pe, y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SANTOS ELADIO SAAVEDRA MONCADA
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 1ARGHKC4

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00051-2022-PRODUCE/DGSFS-PA

Listado de puntos autorizados para el desembarque del recurso hidrobiológico bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) en el marco de la Resolución Ministerial N° 018-2022-PRODUCE

N°	Región	Localidad	Punto Autorizado de Desembarque
1	Tumbes	Puerto Pizarro	Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Pizarro
2		Acapulco	Desembarcadero Pesquero Acapulco
3		Cancas	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cancas
4	Piura	Talara	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora
5		Talara	Desembarcadero Pesquero Artesanal El Ñuro
6		Talara	Muelle y Terminal Pesquero Zonal Talara
7		Paita	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita
8		Paita	Desembarcadero Pesquero Artesanal Mi Manuelito
9		Paita	Muelle Seafrost S.A.C.
10		Paita	Muelle de Industria Atunera S.A.C
11		Paita	Muelle de Estación Naval de Paita
12		Paita	Muelle de Pesquera Altair S.A.C.
13		Paita	**Muelle de Océano Fishing Services S.A.C.**
14		Paita	Muelle Pesquera Hayduk S.A.
15		Paita	Muelle de Asociación Mutualista de Pescadores de Puerto Nuevo Paita
16		Sechura	Desembarcadero pesquero multipropósito Pesca y Transporte
17		Sechura	Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique
18		Bayovar	Desembarcadero pesquero artesanal Galileo
19	Lambayeque	Eten	Muelle Artesanal de Puerto Eten
20		Chiclayo	Santa Rosa
21		Lambayeque	San José
22		Lambayeque	Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José
23	La Libertad	Pacasmayo	Muelle Turístico Artesanal de Pacasmayo
24		Salaverry	Salaverry Terminal Internacional (STI)
25		Salaverry	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Salaverry
26		Viru	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Morin
27	Ancash	Chimbote	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote
28		Chimbote	Muelle Terminal Portuario de Chimbote
29		Chimbote	Muelle Pesquera UGLAN S.A.C.
30		Chimbote	Muelle Pesquera Naftes S.A.C.
31		Chimbote	Muelle VLACAR S.A.C.
32		Chimbote	Muelle Municipal Centenario
33		Chimbote	Muelle Corporación Pesquera Inca S.A.C.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 1ARGHKC4

N°	Región	Localidad	Punto Autorizado de Desembarque
34		Nuevo Chimbote	Caleta El Dorado
35		Huarmey	Desembarcadero Pesquero Artesanal Culebras
36		Samanco	Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimus
37		Samanco	Muelle CASAMAR S.A.C.
38	Lima	Huacho	Muelle ENAPU S.A. - Huacho
39		Supe	Muelle ENAPU S.A. - Supe
40		Chancay	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chancay
41		Chorrillos	Caleta de Pescadores de Chorrillos
42		Ancon	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ancon
43		Pucusana	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Pucusana
44	Callao	Callao	Muelle Desembarcadero Puertos del Pacifico S.A.
45		Callao	Muelle Centenario
46		Callao	Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao
47		Callao	Muelle de Inversiones Pesqueras Liguria S.A.C.
48		Callao	Muelle Tecnológica de Alimentos S.A.
49	Ica	San Andrés	Desembarcadero Pesquero Artesanal Jose Olaya B.
50		Paracas	Muelle Complejo Industrial Pesquero La Puntilla
51		Paracas	Infraestructura Pesquera Artesanal El Chaco
52		Paracas	Muelle Pez de Exportación S.A.C.
53		Paracas	Desembarcadero Pesquero Artesanal Lagunilla
54		Marcona	Desembarcadero Pesquero Artesanal Diomedes Vente Lopez
55	Arequipa	Islay	Desembarcadero pesquero Privado Oceano Seafood SAC
56		Islay	Infraestructura Pesquera Artesanal El Faro.
57		Ocoña	Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada
58		Quilca	Infraestructura Pesquera Artesanal Quilca
59		Atico	Muelle Fiscal La Punta Blanca
60		Atico	Desembarcadero Pesquero Artesanal Atico
61		Chala	Desembarcadero Pesquero Artesanal Chala
62		Lomas	Desembarcadero Pesquero Artesanal Lomas
63	Moquegua	Ilo	Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo
64	Tacna	Morro Sama	Desembarcadero Pesquero Artesanal Morro Sama
65	Tacna	Ite	Caleta Punta Picata

Firmado digitalmente por SAAVEDRA MONCADA Santos Eladio FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/05/12 17:28:53-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 1ARGHKC4